JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. once (11) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0109

Clase: Declarativo

En atención a la solicitud, el Juzgado con fundamento en el art. 286 del C.G.P., resuelve:

1.-Aclarar el auto admisorio calendado 3 de diciembre de 2019, en el sentido de precisar que el nombre del demandante es LUIS JAVIER PARDO GARCIA y no como se indicó en la mencionada providencia.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada.

2.- Obre en autos la publicación allegada por la parte demandante.

3.-Por secretaría efectúese el registro de personas emplazadas en la forma que indica el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ